



Resolución Administrativa Regional

Nº 439-2018-ORA/GR.MOQ
Fecha: 18 de Octubre del 2018

VISTO:

El Informe Legal Nº 67-2018-DEPZ-ORA/GR.MOQ, sobre reembolso de viáticos por comisión de servicios, con proveído de la Oficina Regional de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en la Ley Nº 27867 y sus modificatorias por Ley Nº 27902, Ley Nº 28926 y Ley Nº 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo segundo, establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, constituyendo Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Informe Nº 001-2018-CIBD-ED/OSLO-GR.MOQ., de fecha 03 de Setiembre del 2018, el Especialista de Sistemas y Data Ing. **CARLOS IVAN BRICEÑO DIAZ**, solicita anticipo de viáticos para Comisión de Servicios en los Distritos de Carumas, Chojata e Ichuña del 10 al 18 de Setiembre del 2018, para verificar y realizar pruebas del Sistema Eléctrico Estabilizado y Sistema Fotovoltaico implementado por el Proyecto en el Componente 1 "Equipamiento e Implementación de Recursos Tecnológicos";

Que, mediante Informe Nº 3334-2018-GRM-GGR/OSLO., de fecha 05 de Setiembre del 2018, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Alonso José Agüero Taipe, solicita anticipo de viáticos para el Ing. **CARLOS IVAN BRICEÑO DIAZ**, para la Comisión de Servicios en los Distritos de Carumas, Chojata e Ichuña del 10 al 18 de Setiembre del 2018, para verificar y realizar pruebas del Sistema Eléctrico Estabilizado y Sistema Fotovoltaico implementado en las II.EE de la UGEL Mariscal Nieto;

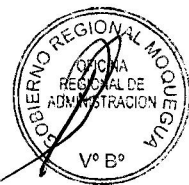
Que, mediante Informe Nº 727-2018-GRMOQ/ORA-OCONT., de fecha 10 de Setiembre del 2018, la Jefa de la Oficina de Contabilidad CPC. Marysela N. Mamani Coayla, devuelve la planilla de anticipo de viáticos presentado por el Ing. **CARLOS IVAN BRICEÑO DIAZ**, por no contar con saldo en la Certificación Presupuestal Nº 1208;

Que, mediante Informe Nº 002-2018-CIBD-EE/OSLO-GR.MOQ., de fecha 24 de Setiembre del 2018, el Especialista de Sistemas y Data Ing. **CARLOS IVAN BRICEÑO DIAZ**, solicita reembolso de viáticos para Comisión de Servicios en los Distritos de Carumas, Chojata e Ichuña del 10 al 14 de Setiembre del 2018, por verificar y realizar pruebas del Sistema Eléctrico Estabilizado y Sistema Fotovoltaico implementado por el Proyecto en el Componente 1 "Equipamiento e Implementación de Recursos Tecnológicos";

Que, mediante Informe Nº 3643-2018-GRM-GGR/OSLO., de fecha 28 de Setiembre del 2018, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Alonso José Agüero Taipe, en referencia al Informe Nº 570-2018-GRM/OSLO-DYTC-IP., de fecha 27 de Setiembre del 2018, solicita reembolso de viáticos por Comisión de Servicios del Ing. **CARLOS IVAN BRICEÑO DIAZ**, realizados en los Distritos de Carumas, Chojata e Ichuña del 10 al 14 de Setiembre del 2018, por verificar y realizar pruebas del Sistema Eléctrico Estabilizado y Sistema Fotovoltaico implementado en las II.EE de la UGEL Mariscal Nieto;

Que, mediante Informe Nº 206-2018-GRM/ORA-OCONT-DRAC-FV., de fecha 04 de Octubre del 2018, la Fiscalizadora de Viáticos de la Oficina de Contabilidad CPC. Delia R. Acero Calderón, indica que de revisado el Expediente Administrativo de Reembolso por Comisión de Servicios del Ing. **CARLOS IVAN BRICEÑO DIAZ**, efectuado en los Distritos de Carumas, Chojata e Ichuña del 10 al 14 de Setiembre del 2018, el mismo se encuentra apto para el reembolso de viáticos mediante Resolución Administrativa Regional, esto cumpliendo con las Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y su modificatoria según Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15.;

Que, mediante Informe Nº 756-2018-GRMOQ/ORA-OCONT., de fecha 04 de Octubre del 2018, la Jefa de la Oficina de Contabilidad CPC. Marysela N. Mamani Coayla, informa que de revisado el expediente para reembolso de viáticos del Ing. **CARLOS IVAN BRICEÑO DIAZ**, el mismo que se encuentra apto para el reembolso de viáticos por la Comisión de Servicios en los Distritos de Carumas, Chojata e Ichuña del 10 al 14 de Setiembre del 2018, por el monto de S/. 270.00 Soles, en tal sentido se remite los actuados para que sea autorizado el reembolso mediante Resolución Administrativa Regional, en cumplimiento a la Disposición Complementaria de Tesorería, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y su modificatoria según Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15.;





Resolución Administrativa Regional

Nº 439-2018-ORA/GR.MOQ
Fecha: 18 de Octubre del 2018

Que, conforme al Artículo 4.2 de la Ley N° 30693 del Presupuesto para el año Fiscal 2018, que establece: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";

Que, del revisado de los actuados podemos ver que se trata de un reembolso de viáticos a favor del Ing. CARLOS IVAN BRICEÑO DIAZ, por la suma de S/. 270.00Soles, por Comisión de Servicios realizada en los Distritos de Carumas, Chojata e Ichuña del 10 al 14 de Setiembre del 2018, por lo que en cumplimiento a las disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus Modificatorias mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, el cual en su Art. 2° indica "Documentos del Gasto de Devengado Dice: Para efectos de la sustentación del gasto devengado", inciso b) Resolución Administrativa, para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente prevista, para el desarrollo de dicha comisión;

Estando con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades otorgadas a la Oficina Regional de Administración; Reglamento de Organización y Funciones vigente del Gobierno Regional Moquegua;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el reembolso de viáticos solicitado por el Ing. CARLOS IVAN BRICEÑO DIAZ, por los gastos incurridos en la Comisión de Servicios a los Distritos de Carumas, Chojata e Ichuña del 10 al 14 de Setiembre del 2018, para realizar la verificación del equipamiento implementado en las Instituciones Educativas con sistema de energía eléctrica con sistema fotovoltaico en la UGEL Mariscal Nieto con el operador OK Computer, por el importe de S/. 270.00 (Doscientos Setenta con 00/100 Soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: REMITASE copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Abog. Alexander M. Bellano Javera
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION